



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 507, 508 y 509/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondientes al alumno Omar Aldo RUBINO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas en el período lectivo 1998, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que asimismo también aprobó correlativas.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 507, 508 y 509/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

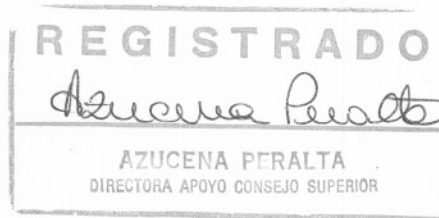
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 507, 508 y 509/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



1998 en la asignatura Redes de Información, eximiéndolo de la correlatividad existente con Paradigmas de Programación, al alumno Omar Aldo RUBINO, con Legajo N° 06-09171-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Análisis Matemático IB, rendida antes que Álgebra, materias aprobadas en la especialidad Ingeniería Electrónica, y en Sistemas Operativos, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Arquitectura de Computadoras, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1020/2003

UTN
MEL
RB.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento